



INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-01-2026

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS Y ASESORÍA PARA EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y PÓLIZAS DE VIDA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA 2026

En el Municipio de Cajicá, a los diez (10) días del mes de febrero de 2026, se procede a realizar la verificación técnica de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas presentadas con ocasión del **PROCESO DE MINIMA CUANTÍA MC-01-2026**, conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Habiéndose llegado el día y hora límite para la presentación de propuestas, conforme al cierre de presentación de ofertas en plataforma SECOP II, se recibieron cuatro (4) ofertas, que se relacionan, así:

PROPONENTE	NIT
LOCKTON SEKURITAS S.A. CORREDORES DE SEGUROS	860.027.828-9
JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS	800.018.165-8
LHM SEGUROS LTDA	901.380.716-2
PIZANO ECHEVERRI Y ASOCIADOS LTDA. ASESORES DE SEGUROS	830.005.671-6

La Ley 80 de 1993, establece los principios generales aplicables a la contratación estatal, de igual manera el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado posteriormente por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 junto con las demás normas legales vigentes que rigen la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

Por lo anterior, bajo estas condiciones y existiendo liberalidad de seleccionar el intermediario de seguros mediante la modalidad que la entidad contratante considere más conveniente con base en los fundamentos normativos previamente expuestos, se adelantó un proceso de contratación bajo la modalidad de selección de MINIMA CUANTIA, conforme lo establecido en Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 , así como los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.5.2del Decreto 1082 de 2015, debido a que bajo esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato una vez acredite los requisitos en la invitación pública, por lo tanto se procede a verificar los:



REQUISITOS HABILITANTES.

1. LOCKTON SEKURITAS S.A. CORREDORES DE SEGUROS NIT. 860027828-9

A. CAPACIDAD JURÍDICA

DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO JURÍDICO:

DOCUMENTO	VERIFICACIÓN
Carta de presentación de propuesta	SI
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:	SI
Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio	SI
Documento de conformación de la Unión Temporal	N/A
Cedula de ciudadanía	SI
Certificado antecedentes Disciplinarios	SI
Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal	SI
Certificado de Antecedentes Penales	SI
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	SI
Registro Único Tributario de la Dian (RUT).	SI
Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales	SI
Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades	SI
declaración juramentada donde consta tener plena capacidad para contratar	SI

B. CAPACIDAD TÉCNICA

De conformidad con la propuesta presentada por LOCKTON SEKURITAS S.A. CORREDORES DE SEGUROS, respecto a las condiciones de experiencia solicitados en la invitación pública MC-01-2026, se analizan los documentos aportados los cuales darán como resultado: CUMPLE O NO CUMPLE.

C. EXPERIENCIA

- **Experiencia Mínima:** “El proponente deberá acreditar su experiencia general con la presentación de hasta tres (03) certificaciones o actas de liquidación de contratos o contratos que se encuentren ejecutados, terminados y/o liquidados cuyo objeto corresponda a la prestación de servicios de intermediación de programas de seguros para entidades públicas o privadas, cuya sumatoria en conjunto de los contratos sea mínimo la equivalente a DOSCIENTOS TREINTA (230) SMMLV”.

El proponente aporta lo siguiente:



ENTIDAD/EMPRESA	VALOR	SMLMV
RIO CAL S.A.S	\$ 314.179.388	179,4
SERVICIOS PORTUARIOS S.A.S.	\$ 176.702.591	100,9
TOTAL		280.3

Respecto a la experiencia mínima el proponente LOCKTON SEKURITAS S.A. CORREDORES DE SEGUROS **CUMPLE.**

- **Requisito de idoneidad:** "Cuando se trate de agente o agencia de seguros: Aportar certificación que acredite el cumplimiento de lo establecido en la Circular 050 de diciembre 28 de 2015 expedida por la Superintendencia Financiera. Cuando se trate de corredor de seguros: Aportar autorización para operar como corredor de seguros mediante certificación expedida por Superintendencia Financiera de Colombia, cuya fecha no podrá ser superior a 30 días a la fecha de presentación de la propuesta"

El proponente aporta certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia: Pin N°1021563542214165. "Naturaleza Jurídica: sociedad comercial anónima de carácter privado entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia"
Por escritura pública N° 2589 de 2023 de la notaría 11 de Bogotá se registran bajo en nombre de "LOCKTON SEKURITAS S.A. CORREDORES DE SEGUROS; "Autorización de funcionamiento: Certificado S.B. 128 del 18 de noviembre de 1994"

Respecto al requisito de idoneidad el proponente LOCKTON SEKURITAS S.A. CORREDORES DE SEGUROS **CUMPLE.**

2. JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS NIT. 800.018.165-8

A. CAPACIDAD JURÍDICA

DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO JURÍDICO:

DOCUMENTO	VERIFICACIÓN
Carta de presentación de propuesta	SI
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:	SI
Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio	SI
Documento de conformación de la Unión Temporal	N/A
Cedula de ciudadanía	SI
Certificado antecedentes Disciplinarios	SI
Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal	SI
Certificado de Antecedentes Penales	SI
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	SI
Registro Único Tributario de la Dian (RUT).	SI



Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales	SI
Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades	SI
declaración juramentada donde consta tener plena capacidad para contratar	SI

B. CAPACIDAD TÉCNICA

De conformidad con la propuesta presentada por JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS, respecto a las condiciones de experiencia solicitados en la invitación pública MC-01-2026, se analizan los documentos aportados los cuales darán como resultado: CUMPLE O NO CUMPLE.

C. EXPERIENCIA

- **Experiencia Mínima:** "El proponente deberá acreditar su experiencia general con la presentación de hasta tres (03) certificaciones o actas de liquidación de contratos o contratos que se encuentren ejecutados, terminados y/o liquidados cuyo objeto corresponda a la prestación de servicios de intermediación de programas de seguros para entidades públicas o privadas, cuya sumatoria en conjunto de los contratos sea mínimo la equivalente a DOSCIENTOS TREINTA (230) SMMLV".

El proponente aporta lo siguiente:

ENTIDAD/EMPRESA	VALOR	SMLMV
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA - DANE	\$ 287.330.049.855	164.103,7
EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ	\$ 1.060.343.756	605,5
MUNICIPIO DE SOACHA	\$ 70.340.364.651	40.173,7
TOTAL		204.882,4

Respecto a la experiencia mínima el proponente JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS **CUMPLE**

- **Requisito de idoneidad:** "Cuando se trate de agente o agencia de seguros: Aportar certificación que acredite el cumplimiento de lo establecido en la Circular 050 de diciembre 28 de 2015 expedida por la Superintendencia Financiera. Cuando se trate de corredor de seguros: Aportar autorización para operar como corredor de seguros mediante certificación expedida por Superintendencia Financiera de Colombia, cuya fecha no podrá ser superior a 30 días a la fecha de presentación de la propuesta"

El proponente aporta certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia: Pin N°4989285227744745. "Naturaleza Jurídica: sociedad



comercial anónima de carácter privado entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia”
Por escritura pública N° 1832 de 2001 de la notaría 48 de Bogotá se convierte de sociedad en corredora de seguros y su transformación en sociedad comercial anónima, denominándose JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS; "Autorización de funcionamiento: Certificado S.B. 775 del 23 de julio de 2001”

Respecto al requisito de idoneidad el proponente JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS **CUMPLE.**

3. LHM SEGUROS LTDA NIT. 901.380.716-2

A. CAPACIDAD JURÍDICA

DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO JURÍDICO:

DOCUMENTO	VERIFICACIÓN
Carta de presentación de propuesta	SI
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:	SI
Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio	SI
Documento de conformación de la Unión Temporal	N/A
Cedula de ciudadanía	SI
Certificado antecedentes Disciplinarios	SI
Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal	SI
Certificado de Antecedentes Penales	SI
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	SI
Registro Único Tributario de la Dian (RUT).	SI
Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales	SI
Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades	SI
declaración juramentada donde consta tener plena capacidad para contratar	SI

B. CAPACIDAD TÉCNICA

De conformidad con la propuesta presentada por LHM SEGUROS LTDA, respecto a las condiciones de experiencia solicitados en la invitación pública MC-01-2026, se analizan los documentos aportados los cuales darán como resultado: CUMPLE O NO CUMPLE.



C. EXPERIENCIA

- **Experiencia Mínima:** "El proponente deberá acreditar su experiencia general con la presentación de hasta tres (03) certificaciones o actas de liquidación de contratos o contratos que se encuentren ejecutados, terminados y/o liquidados cuyo objeto corresponda a la prestación de servicios de intermediación de programas de seguros para entidades públicas o privadas, cuya sumatoria en conjunto de los contratos sea mínimo la equivalente a DOSCIENTOS TREINTA (230) SMMLV".

El proponente aporta lo siguiente:

ENTIDAD/EMPRESA	VALOR	SMLMV
OUTSOURCING MULTISERVICIOS INTEGRALES	\$213.195.150	121,7
INTEGRA PROVEEDORES EMPRESARIALES S.A.S	\$ 175.483.795	100,2
GESTORES ORGANIZACIONALES SAS	\$ 150.278.740	85,8
TOTAL		307,7

Respecto a la experiencia mínima el proponente LHM SEGUROS LTDA **CUMPLE.**

- **Requisito de idoneidad:** "Cuando se trate de agente o agencia de seguros: Aportar certificación que acredite el cumplimiento de lo establecido en la Circular 050 de diciembre 28 de 2015 expedida por la Superintendencia Financiera. Cuando se trate de corredor de seguros: Aportar autorización para operar como corredor de seguros mediante certificación expedida por Superintendencia Financiera de Colombia, cuya fecha no podrá ser superior a 30 días a la fecha de presentación de la propuesta"

El proponente aporta:

- Constancia de Formación del 02 de abril de 2024 a nombre de Laura Paola González Campos, de acuerdo con lo establecido en la circular básica Jurídica (CBJ) y en la circular externa N° 050 de 2015, expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- certificado del 05 de junio de 2025, a nombre de Laura Paola González Campos, de acuerdo con lo establecido en la circular externa N° 050 de 2015, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Constancia de Formación del 08 de agosto de 2025 a nombre de Hugo Ferley González Campos, de acuerdo con lo establecido en la circular básica Jurídica (CBJ) y en la circular externa N° 050 de 2015, expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Constancia de Formación del 24 de septiembre de 2025 a nombre de Michael Stiven Alvarado Campos, de acuerdo con lo establecido en la circular básica Jurídica (CBJ) y en la circular externa N° 050 de 2015, expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Las personas identificadas en los certificados y constancia de formación fungen como Representantes Legales de la empresa LHM SEGUROS LTDA,



en el mismo orden: Representante Legal, primer suplente del Representante Legal y segundo suplente del Representante Legal.

Respecto al requisito de idoneidad el proponente JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS **CUMPLE**.

**4. PIZANO ECHEVERRI Y ASOCIADOS LTDA. ASESORES DE SEGUROS
NIT. 830005671-6**

A. CAPACIDAD JURÍDICA

DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO JURÍDICO:

DOCUMENTO	VERIFICACIÓN
Carta de presentación de propuesta	SI
* CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:	NO (error en el documento)
*Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio	NO (error en el documento)
Documento de conformación de la Unión Temporal	N/A
Cedula de ciudadanía	SI
Certificado antecedentes Disciplinarios	SI
Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal	SI
Certificado de Antecedentes Penales	SI
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	SI
Registro Único Tributario de la Dian (RUT).	SI
*Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales	SI (faltan anexos de contador)
Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades	SI
declaración juramentada donde consta tener plena capacidad para contratar	SI

NOTA: se requiere a la firma PIZANO ECHEVERRI Y ASOCIADOS LTDA. ASESORES DE SEGUROS para que se sirva subsanar los documentos señalados con el signo *, toda vez que los dos primeros se anexaron como enlace directo lo que no permite visualizarlos, y en cuanto a la certificación de pago de aportes se solicita anexar la documentación del contador (cedula, TP, certificado antecedentes), lo anterior con la finalidad de subsanar las falencias anteriormente anotadas. **NO CUMPLE**

B. CAPACIDAD TÉCNICA

De conformidad con la propuesta presentada por PIZANO ECHEVERRI Y ASOCIADOS LTDA. ASESORES DE SEGUROS, respecto a las condiciones de experiencia solicitados en la invitación pública MC-01-2026, se analizan los documentos aportados los cuales darán como resultado: CUMPLE O NO CUMPLE.



C. EXPERIENCIA

- **Experiencia Mínima:** "El proponente deberá acreditar su experiencia general con la presentación de hasta tres (03) certificaciones o actas de liquidación de contratos o contratos que se encuentren ejecutados, terminados y/o liquidados cuyo objeto corresponda a la prestación de servicios de intermediación de programas de seguros para entidades públicas o privadas, cuya sumatoria en conjunto de los contratos sea mínimo la equivalente a DOSCIENTOS TREINTA (230) SMMLV".

El proponente aporta lo siguiente:

ENTIDAD/EMPRESA	VALOR	SMLMV
EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA - EMAAF	\$1.265.706.811	722,8
MUNICIPIO DE BOJACA	\$1.334.841.716	762,3
MUNICIPIO DE GUACHETA	\$576.561.400	329,2
TOTAL		1.814,3

Respecto a la experiencia mínima el proponente PIZANO ECHEVERRI Y ASOCIADOS LTDA. ASESORES DE SEGUROS **CUMPLE**.

- **Requisito de idoneidad:** "Cuando se trate de agente o agencia de seguros: Aportar certificación que acredite el cumplimiento de lo establecido en la Circular 050 de diciembre 28 de 2015 expedida por la Superintendencia Financiera. Cuando se trate de corredor de seguros: Aportar autorización para operar como corredor de seguros mediante certificación expedida por Superintendencia Financiera de Colombia, cuya fecha no podrá ser superior a 30 días a la fecha de presentación de la propuesta"

El proponente aporta:

- Constancia de Formación del 02 de abril de 2024 a nombre de Laura Paola González Campos, de acuerdo con lo establecido en la circular básica Jurídica (CBJ) y en la circular externa N° 050 de 2015, expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- certificado del 05 de junio de 2025, a nombre de Laura Paola González Campos, de acuerdo con lo establecido en la circular externa N° 050 de 2015, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Las personas identificadas en los certificados y constancia de formación fungen como Representantes Legales de la empresa PIZANO ECHEVERRI Y ASOCIADOS LTDA. ASESORES DE SEGUROS, en el mismo orden: Representante Legal, primer suplente del Representante Legal y segundo suplente del Representante Legal.



Respecto al requisito de idoneidad el proponente PIZANO ECHEVERRI Y ASOCIADOS LTDA. ASESORES DE SEGUROS **CUMPLE.**

CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Factores de ponderación: "se hará únicamente a las propuestas habilitadas en los aspectos técnicos, financieros y jurídicos. La ponderación de los factores de evaluación se realizará a las propuestas habilitadas, el puntaje máximo total será 100 puntos, así":

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	MÁXIMO PUNTAJE DEL FACTOR
Experiencia adicional del Proponente	10 - 30 puntos	30 puntos
Experiencia en atención de siniestros	10 - 30 puntos	30 puntos
Experiencia adicional en seguros de vida grupo	10 – 40 puntos	40 puntos
TOTAL	100 PUNTOS	

Dentro del proceso de selección MC-01-2026 en el término de presentación de ofertas, se recibieron las siguientes:

PROPONENTE	NIT
LOCKTON SEKURITAS S.A. CORREDORES DE SEGUROS	860.027.828-9
JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS	800.018.165-8
LHM SEGUROS LTDA	901.380.716-2
PIZANO ECHEVERRI Y ASOCIADOS LTDA. ASESORES DE SEGUROS	830.005.671-6

Por lo anterior, dando cumplimiento a lo estipulado en la invitación pública cuyo objeto es la: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS Y ASESORÍA PARA EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y PÓLIZAS DE VIDA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA 2026**, validada toda la documentación aportada a través de la plataforma de Secop II por los interesados, se procede con la evaluación de la siguiente manera:

Experiencia específica adicional del proponente (máximo 30 puntos): "Las certificaciones o actas de liquidación de contratos o contratos que se encuentren ejecutados, terminados y/o liquidados de la Experiencia Específica Adicional del Proponente deben corresponder a contratos DIFERENTES a los presentados para acreditar la experiencia mínima habilitante del proponente. Es obligación del proponente, diligenciar en el respectivo formato los contratos que hará valer para la experiencia mínima habilitante y los contratos para la experiencia adicional del proponente, para efectos de calificación".

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ADICIONAL A LA MÍNIMA	
MONTO DE LA PRIMA ANTES DE IVA	PUNTAJE
\$230 a \$500 SMMLV	10 PUNTOS



\$501 a 1000 SMLMV	30 PUNTOS
\$1001 a 1500 SMLMV	60 PUNTOS

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

PROPONENTE	NIT	VALOR CERTIFICADO	SMLMV	PUNTAJE
LOCKTON SEKURITAS S.A. CORREDORES DE SEGUROS	860.027.828-9	\$16.336.856.088	9.330,50	60
JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS	800.018.165-8	\$ 108.360.368.335	61.888,20	60
LHM SEGUROS LTDA	901.380.716-2	\$ 8.547.722.593	4.881,80	60

Experiencia en atención de siniestros (máximo 30 puntos): “La experiencia calificable del proponente o los miembros del Consorcio o Unión Temporal se acreditará a través de certificaciones o actas de liquidación de contratos o contratos que se encuentren ejecutados, terminados y/o liquidados de experiencia en el manejo de ramos y en atención de siniestros las certificaciones deben contener como mínimo, la siguiente información, según sea el caso”

EXPERIENCIA EN ATENCION DE SINIESTROS	
CANTIDAD DE ATENCIÓN DE SINIESTROS	PUNTAJE
1 a 3	10 PUNTOS
4 a 5	20 PUNTOS
6 a 7	40 PUNTOS

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

PROPONENTE	NIT	CANTIDAD DE SINIESTROS ATENDIDOS CERTIFICADOS	PUNTAJE OBTENIDO
LOCKTON SEKURITAS S.A. CORREDORES DE SEGUROS	860.027.828-9	MAS DE 7	40
JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS	800.018.165-8	MAS DE 7	40
LHM SEGUROS LTDA	901.380.716-2	MAS DE 7	40

Experiencia específica adicional en seguros de vida grupo del proponente (máximo 40 puntos): “Para asignar el puntaje, el proponente deberá acreditar certificaciones o actas de liquidación de contratos o contratos que se encuentren ejecutados, terminados y/o liquidados de experiencia adicionales a las mínimas habilitantes solicitadas.”

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ADICIONAL A LA MÍNIMA	
CANTIDAD DE POLIZAS DE VIDA GRUPO	PUNTAJE
15 a 30	10 PUNTOS
31 a 45	20 PUNTOS
Mas de 45	40 PUNTOS



RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

PROPONENTE	NIT	CANTIDAD DE PÓLIZAS DE VIDA GRUPO VÁLIDAS	PUNTAJE OBTENIDO
LOCKTON SEKURITAS S.A. CORREDORES DE SEGUROS	860.027.828-9	MAS DE 45	40
JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS	800.018.165-8	N/A	0
LHM SEGUROS LTDA	901.380.716-2	MAS DE 45	40

Como resultado de la ponderación realizada en la evaluación se obtuvieron los siguientes resultados finales:

PROPONENTE	NIT	PUNTAJE OBTENIDO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ADICIONAL A LA MÍNIMA	PUNTAJE OBTENIDO - CANTIDAD DE ATENCIÓN DE SINIESTROS	PUNTAJE OBTENIDO - CANTIDAD DE POLIZAS DE VIDA GRUPO	TOTAL
LOCKTON SEKURITAS S.A. CORREDORES DE SEGUROS	860.027.828-9	30	30	40	100
JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS	800.018.165-8	30	30	0	60
LHM SEGUROS LTDA	901.380.716-2	30	30	40	100

Como se evidencia en el consolidado y teniendo en cuenta que respecto a la **CAPACIDAD JURÍDICA** la empresa PIZANO ECHEVERRI Y ASOCIADOS LTDA. ASESORES DE SEGUROS no cumple y está sujeto a subsanar lo requerido, so pena de que se dé por no cumplidos los requisitos quedando fuera de la evaluación final.

Visto lo anterior se encuentra que como resultado de la evaluación se presenta un empate con 100 puntos entre los siguientes oferentes:

PROPONENTE	NIT
LOCKTON SEKURITAS S.A. CORREDORES DE SEGUROS	860.027.828-9
LHM SEGUROS LTDA	901.380.716-2

Sin embargo, en aras de no vulnerar los derechos como eferentes, en caso de que el oferente subsane su propuesta, en la evaluación final se verán reflejados



los resultados en los cuales de ser necesario se tendrá en cuenta los factores de desempate.

Revisada la documentación y respetando el principio de transparencia el presente informe se publica, para que los interesados puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes, según el plazo estipulado en el cronograma del respectivo proceso.

Cajicá, 10 de febrero de 2026

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

ALVARO ANDRÉS TORO PARRA
PRESIDENTE



ANGELA VIVIANA GONZÁLEZ VALENTÍN
Secretaria General

Elaboró y revisó: Liliana Ramírez Cuervo -Profesional especializada
Revisó y aprobó: Angela Viviana González Valentín - Secretaria
Revisó: Feisal Amorocho Chacón - Abogado Externo
Revisó y aprobó: Alvaro Andrés Toro Parra - Presidente.